



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO **E 005910**

**29 DIC 2020**

"Por la cual se ordena la transferencia del recaudo de la sobretasa a la gasolina al Ministerio de Transporte"

El **GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en particular las contenidas en los artículos 117 al 130 de la Ley 488 de 1998, la Ley 681 de 2001, los artículos 55 y 56 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 863 de 2003, la Ley 1505 de 2002, y

**CONSIDERANDO**

Que la sobretasa a la gasolina fue creada por la Ley 488 de 1998, modificada por la Ley 681 de 2001, los artículos 55 y 56 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 863 de 2003, la Ley 1505 de 2002.

Que el artículo 130 de la Ley 488 Ob. en cit., organizó el fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina, que se financia con el 5% de los recursos que recauden los Departamentos por éste Concepto.

Que dicho fondo es administrado por el Ministerio de Transporte.

Que el valor mensual porcentual correspondiente al mes de octubre 2020, recaudado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina, equivale a la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS PESOS (\$4.423.450.00)

BASE MENSUAL	PORCENTAJE	VALOR
\$88.469.000.00	5%	\$4.423.450.00

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda Departamental transferir al Ministerio de Transporte, identificado con NIT. 8999990554, la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS PESOS (\$4.423.450.00) Mcte. . Equivalente al 5% del recaudo de sobretasa a la gasolina, correspondiente al mes de octubre de 2020, por las razones dadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Que existe una partida presupuestal suficiente para asumir la obligación de transferencia al Ministerio de Transporte, bajo la asignación *Ingresos corrientes de libre destinación – Identificación 03-1-315-200*, asignado con No. de CDP 3988 de noviembre 24 de 2020, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS PESOS (\$4.423.450.00)

**ARTICULO SEGUNDO:** La Secretaría de Hacienda realizará el asiento contable.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los

**29 DIC 2020**

**ALLEN LEONARDO JAY STEPHENS**  
Gobernador (E)

Elaboro: Aleyda Cardona-T. Operativo  
Reviso : Deyanira Areiza-Tesorera  
Liza Hayes M. -Secretaria de Hacienda  
Rita V. Amador S.-Secretaria General  
Alexis Arrieta - A. Juridico  
Archivo: Archivo y Correspondencia